

**JUNTA ELECTORAL - SEDE CONCORDIA - ELECCIONES PARA CONSEJOS ASESOR
 FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

ACTA N° 3

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de octubre de 2022, siendo las 15:00 horas y; encontrándose; de manera presencial Esteban Taubas (representante institucional titular); Martín Luciano Messina (representante docente suplente); Javier Miño (representante egresado titular) Daiana Perez Conti (representante egresado suplente) y María Irupé Yudiche (representante estudiantil titular), todos designados como miembros de la Junta Electoral por Resolución N°1240/2022 DEC AD REFERENDUM, para las elecciones de Consejos de Asesor (Resolución 1807/2022 CD) de la sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

En primer lugar, la Junta Electoral se reúne a los fines de plasmar en el presente acta las presentaciones rechazadas de incorporación al padrón definitivo de estudiantes por no cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución N°1220/15 DC y sus rectificaciones:

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	Observaciones
Sampietro, Gisela Noelia	35.176.317	Acompañamiento Terapéutico/Psicogerontología	No tiene más de 1 (una) materia aprobada

En segundo lugar la junta resuelve dar lugar al reclamo e incorporar al padrón definitivo de estudiantes por cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución N°1220/15 DC y sus rectificaciones:

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	Observaciones
Broxup Toledo, Melania Soledad	40.991850	Acompañamiento Terapéutico/Psicogerontología	Inclusión al padrón estudiantil definitivo

Irupé Yudiche
 Irupé Yudiche

Messina, Martín
 DNI 28.678.478

Perez Conti, Daiana
 34.716.968

Miño B. Javier E.
 35.099.342

Esteban Taubas

JUNTA ELECTORAL - SEDE CONCORDIA - ELECCIONES PARA CONSEJOS ASESOR
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS


En tercer lugar establecer que en los casos de electores que pertenecieran a más de un estamento y no se manifestaran al respecto, se aplicará a dichos casos lo dispuesto en Res. 1220/15 Anexo IV. Art. 5, Inc. "e". Aclarando que aquellos electores docentes que se encuentren en padrones de más de dos carreras y que no hayan realizado la opción correspondiente, esta junta adopta los siguientes criterios para determinación de la carrera a integrar, consultando por ello al departamento de personal la situación de revista de lxs docentes:

- 1- Mayor carga horaria
- 2- Antigüedad en la carrera


Por último, en el siguiente caso que un elector aparece tanto en el padrón de docente como en el padrón de estudiante se depura y ésta junta resuelve que permanece solo en el padrón docente.

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	Observaciones
Rodrigo Ricardo Seija	26.236.261	Acompañamiento Terapéutico	Permanencia en padrón docente definitivo.

No siendo para más y sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente, y se imprimen dos ejemplares de un mismo tenor, en conformidad de lo escrito con anterioridad-.


Irupé Yediche


AGOSTINA
MARTÍN
DNI 26.268.478


Elena Conti Dalma
DNI 26.710.908


Esteban Tabares


Mito B. Javier E.
35699.342